

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 22 DE MARZO DE 1984

NÚM. 69

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.325 CL. R.I. 10.901

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica de Gandrilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Quintana del Castillo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica mejorando la seguridad y regularidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 (E-40/100) en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicas rectas, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S.A., en las proximidades de Castro de Cepeda y 2.770 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Quintana del Castillo en sus anejos de Castro de Cepeda, Abano y La Veguellina de Cepeda, con una derivación (A n.º 3) de 100 metros al C.T. de Quintana del Castillo y otra del A-14, con 350 metros al C.T. de Abano, entroncando

en el A n.º 5 la alimentación al C.T. de Castro, el río de las Hurgas, la carretera de la Diputación Provincial de León y la carretera del MOPU L-451, por el Km. 23, finalizando en el C.T. de La Veguellina.

Seis centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 100 kVA (San Félix de las Lavanderas y Quintana del Castillo) y 50 kVA (Abano, Escuredo, La Veguellina y Castro de Cepeda), tensiones 10/15 kV/398/230-230/128 V.

Dos redes de distribución en baja tensión a 380/220/127 V. aéreas, posadas y suspendidas, trifásicas, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ para 0,6/1 kV. de 3×150+1×95 mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores que se instalarán en las localidades de Escuredo y San Félix de las Lavanderas.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.589.185 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2015 Núm. 1699.—3.784 ptas.

..

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.327 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Robla, Las Llanas.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector de Las Llanas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV (20 kV), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía Made-Acacia, con entronque en la línea al C.T. de la elevación de aguas y 209 metros de recorrido, enlazando con la línea a la cantera El Rabizo, con una derivación desde el A. n.º 1, de 150 metros hasta el centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades de la Estación de Servicio El Rabizo, en La Robla (León), cruzando calle en proyecto y la línea a 380 kV. de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.212.922 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2049

Núm. 1708 —2.795 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de marzo en curso, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, QUINCE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**PRIMERA.**—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de quince plazas de Policías Municipales, más las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa, en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Estas plazas están incluidas en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo Policía Municipal, y dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel 4, más pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y un extracto de la misma será publicado en un diario de la localidad.

**TERCERA.**—Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

La Corporación podrá someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquéllos que no reúnan aptitud física suficiente.

e) Tener como mínimo una estatura de 160 cm. para los hombres y 155 cm. para las mujeres.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o de incompatibilidad, a que alude el art. 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Se iniciarán las pruebas selectivas con la comprobación previa de las condiciones e) y f) y los opositores que no cumplan alguna de ellas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se entenderán eliminados automáticamente de la Oposición.

**CUARTA.**—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 1.500 pts.

**QUINTA.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados en la Base Segunda de la Convocatoria.

**SEXTA.**—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base Segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

**SEPTIMA.**—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Autónomo correspondiente; un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**OCTAVA.**—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la Base Segunda.

**NOVENA.**—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios

de la oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios indicados en la Base Segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMA.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores, para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a algún aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a aquél, por falta de los requisitos para tomar parte en el mismo.

UNDECIMA.—La Oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios:

*Primer ejercicio.—Pruebas físicas.* Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se indican:

a) Salto de altura, como mínimo de 1 metro para las mujeres y 1,20 para los hombres.

b) Salto de longitud con los pies juntos y mínimo de 1,75 m. para las mujeres y 2 metros para los hombres.

c) Trepa de cuerda con o sin presa, de altura mínima de cinco metros.

d) Carrera de 80 metros, en doce segundos como máximo, y

e) Carrera de resistencia de 1.000 metros en tres minutos y medio como máximo.

Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente las cinco pruebas señaladas.

*Segundo ejercicio.—Teórico.*—Consistirá en realizar un ejercicio al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y resolver un problema matemático, que versará sobre las materias objeto de estudio para la titulación de Graduado Escolar.

*Tercer ejercicio.—Teórico.*—Consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, de los comprendidos en el programa que figura en la Base Vigésimo Segunda, y a las preguntas que sobre el mismo tema pueda formular el Tribunal.

*Cuarto ejercicio.—Práctico.*—Constará de las partes siguientes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal, y

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

DUODECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de cinco puntos, será eliminado de la Oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuarenta y ocho horas y al final de la Oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

DECIMOTERCERA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOCUARTA.—Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios eliminatorios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la Oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOQUINTA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados, de acuerdo con el número de vacantes a cubrir, que se habrán determinado al publicar la lista provisional de admitidos y excluidos. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos señalados en el artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a la Alcaldía el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados, por orden de puntuación, todos los opositores apro-

bados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMOSEXTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta al Ilmo. señor Alcalde, para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, dentro de la relación de aprobados, siguieran en puntuación a los inicialmente nombrados.

DECIMOSEPTIMA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

DECIMOCTAVA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo les encomiende, relacionado con el ejercicio de su cargo, quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMONOVENA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMO PRIMERA.—En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, al Decreto 1.411/68 de 27 de junio, a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, a la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones que pudieran ser de pertinente aplicación al par-

titular, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta Convocatoria.

**VIGESIMO SEGUNDA.**—El programa para el ejercicio teórico, a que se hace referencia en la base undécima será el siguiente:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.—La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales.—La Autonomía de los Municipios en la Constitución Española.

Tema 2.—La Administración Local. Concepto.—Entidades que comprende.—Competencia de las Entidades Locales.—Organos de Gobierno y Administrativos.—División de los Organos de Gobierno.—Designación de los Organos Locales.—Atribuciones de los Organos Locales.

Tema 3.—División territorial del término municipal de León.—Entidades y Distritos, así como su denominación.

Tema 4.—La actividad de Policía. Concepto y evolución del término.—Materias que comprende.—La Policía como servicio.

Tema 5.—El servicio de Policía Municipal.—Su encuadramiento dentro de la organización municipal.—Dependencia funcional y organizativa.

Tema 6.—El servicio de Policía Municipal.—Régimen específico.—Selección y formación del personal.—Adquisición de la condición de Funcionario de la Policía Municipal.

Tema 7.—El servicio de la Policía Municipal.—Situaciones administrativas de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 8.—El servicio de Policía Municipal.—Derechos de los Funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 9.—Organización del servicio de la Policía Municipal.—Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 10.—El servicio de Policía Municipal.—La función de auxilio al orden público.—La función de Policía Judicial.

Tema 11.—El servicio de Policía Municipal.—La función de vigilancia y ordenación del tráfico.—Actuaciones concretas.—La circulación en las vías urbanas.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 12.—El servicio de Policía Municipal.—El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.—Otras vigilancias y colaboraciones a los Servicios Municipales.

Tema 13.—El servicio de Policía Municipal.—Extinción de la relación de servicio.—La previsión social de la Policía Municipal.—La Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local.

**VIGESIMO TERCERA.**—En el apartado b) del cuarto ejercicio, habrá de

acreditarse el conocimiento del Callejero de la ciudad, situación, entrada y salida de vías urbanas, así como locales públicos ubicados en la población.

**VIGESIMO CUARTA.**—Para el desarrollo del tercer ejercicio dispondrán los opositores de un tiempo máximo de una hora.

Para la realización de los restantes ejercicios, el Tribunal determinará, en el momento de llevarse a cabo la práctica de las pruebas correspondientes, las limitaciones y periodos máximos de ejecución que resulte necesario señalar.

Igualmente, en el segundo ejercicio, determinará el Tribunal las condiciones mínimas para alcanzar la calificación de aprobado.

**VIGESIMO QUINTA.**—La toma de posesión a que alude la Base Décimo Séptima se realizará con el carácter de funcionarios en práctica, debiendo los aprobados realizar un curso en la Academia de la Policía Municipal, de tres meses de duración, pasado el cual, se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación definitiva y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad. En este caso, las bajas que se produzcan se cubrirán de la misma forma prevista en la Base Décimo Sexta.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria de la Oposición libre acordada, para la provisión en propiedad de quince plazas de Policías Municipales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2051 Núm. 1757.—24.209 ptas

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Por D. Enrique Barba Carujo en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 315 "Incubisat", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de actividad de reproducción y cría de conejos, con emplazamiento en Quilós, de este Municipio.—Lugar de "La Rivela"—Vidal—.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cacabelos, a 12 de marzo de 1984.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

1977 Núm. 1676.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Se hallan expuestos al público para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes documentos y durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

1.—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor del año 1984.

2.—Padrón del impuesto sobre canales, de rodaje, de alcantarillado, de reserva de entradas y de perros de 1984.

Vegas del Condado, a 12 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1983 y de administración del patrimonio, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 12 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1976 Núm. 1675.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sobrado*

Confeccionado por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio del ejercicio de 1983, de conformidad con lo previsto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Sobrado, a 12 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2017 Núm. 1701—559 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Marco*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el padrón de vehículos de motor para el ejercicio de 1984, se encuentra expuesto al público por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintana del Marco, a 13 marzo 1984.—El Alcalde (ilegible).

2019 Núm. 1703.—516 ptas.

### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario Unico para 1984, sin reclamaciones, por un importe de 8.964.448 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	850.793
2. Impuestos indirectos ... ..	332.677
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.384.605
4. Transferencias corrientes ... ..	2.300.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	104.780
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	2.991.593
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.964.448</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	3.091.556
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.223.681
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	72.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	4.346.693
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	230.518
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.964.448</b>

El Presupuesto y el acuerdo de aprobación quedan expuestos al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles para reclamaciones ante la Corporación, a tenor del artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En San Pedro Bercianos, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2070 Núm. 1726.—2.580 ptas.

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1984, queda el mismo resumido a nivel de capitulos en las siguientes cantidades:

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.531.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.184.903
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	1.054.097
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	8.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	380.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..	<b>14.350.000</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	5.704.359
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	4.040.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	682.500
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	3.523.141
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	400.000
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..	<b>14.350.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Chozas de Abajo, 1 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2023 Núm. 1730.—1.548 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año de 1984, en el Pleno de la sesión extraordinaria, del día 11-3-84, y cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	5.095.151
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.223.782
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.800.568
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..	<b>14.619.501</b>

#### INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.724.274
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	592.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	8.903.227
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	400.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..	<b>14.619.501</b>

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, pudiéndose examinar por los interesados, y formular las reclamaciones pertinentes, las cuales se elevarán al Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ante la Delegación de Hacienda, a los efectos anunciados.

Santa Marina del Rey, 12 de marzo de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1974 Núm. 1669.—1.806 ptas

### Ayuntamiento de Toreno

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Unico, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1984, la aprobación inicial se eleva a definitiva, quedando totalizado a nivel de capitulos de la siguiente forma:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	6.305.742
2. Impuestos indirectos ... ..	2.740.185
3. Tasas y otros ingresos ... ..	9.456.250
4. Transferencias corrientes ... ..	38.567.663
5. Ingresos patrimoniales ... ..	450.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>57.519.840</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	14.729.579
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	20.031.200
3. Intereses ... ..	1.900.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.490.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	9.460.511
7. Transferencias de capital ... ..	6.000.000
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.908.550
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>57.519.840</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toreno, a 14 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2025 Núm. 1727.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1984, ha aprobado las asignaciones a los miembros de esta Corporación desde el día 23 de mayo al 31 de diciembre de 1983 y cuyo resumen es:

	<i>Pesetas</i>
3% Presupuesto Ordinario ...	485.820
Sr. Alcalde 30% ... ..	145.746
Sres. Concejales 45% ... ..	218.619
Sres. Tenientes de Alcalde 10% ... ..	48.582
Sres. Vocales Comisiones 15% ...	72.873

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1 del R. Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Sabero, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

2020 Núm. 1704.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Cristóbal de la Polantera, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2018 Núm. 1702.—817 ptas

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 697/81, promovido por D. Francisco-Javier Medina González, representado por el Procurador Sr. Glez. Medina, contra don Manuel Méndez García "Talleres Manolo", sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Finca de unos 4.800 m/2 en Mansilla de las Mulas, en la carretera de Valladolid, km. 306,9, en la que se encuentra edificada una nave industrial de unos 500 m/2 de superficie, con facha-

da de unos 15 m. Linda toda la finca: Norte, herederos de Gregoria García; Sur, Rosario López; Este, cañada o carretera general de Valladolid, y Oeste, con Jesús Fernández.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día seis de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate, se podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de marzo de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1981 Núm. 1681.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Orlando Álvarez López, vecino de León, sobre reclamación de 4.270,170,00 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su tasación los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de unos 80 metros cuadrados, destinado a comercio de ultramarinos y sito en León, en la calle Mariano Andrés, núm. 99, bajo, valorados en ochocientas mil pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local destinado a comercio de mercería y sito en la calle Mariano Andrés, 118, bajo, y de unos 80 metros cuadrados, en esta ciudad de León, valorados en quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 4 de abril próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en la L. A. Urbanos.

Dado en León, a 13 de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

2028 Núm. 1738.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188/84, se tramitan autos de demanda incidental de divorcio, seguidos a instancia de doña María Manuela Morais Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. de la Fuente, contra D. Ciriaco-Raúl de Miguel Fernández, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en los presentes autos y conteste a la demanda, si le convinieren, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 12 de marzo de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2029 Num. 1737.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 96/83, se sigue expediente de dominio a instancia de don Santiago Lasso Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santibáñez de Rueda, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana en Santibáñez de Rueda, calle Franco Campos, formada o integrada de edificio de planta, destinado a vivienda, de una superficie de 126 metros cuadrados y corral o patio anejo de 314 metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: derecha entrando, que es el Sur, José Lasso Díez y Juan Antonio Quirós Alonso; izquierda, que es Norte, Candelas Palacios y Daniel Alonso Díez; fondo, que es Este, canal de riego de la Comunidad de Regantes de Pesquera-Santibáñez y Carbajal, y frente que es Oeste, calle de su situación".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la ins-

eripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible).

2035 Núm. 1741.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.189/83 de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro, D. C. 11. <sup>a</sup>	50
Juicio faltas y dobles, art. 28	520
D. C. 6. <sup>a</sup> . Despachos ... ..	680
D. C. 14. Diligencias en domicilio ... ..	100
Ejecución, art. 29 tarifa 1. <sup>a</sup> ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro juicio y posteriores calculados ... ..	1.400
D. C. 4. <sup>a</sup> de las tasas. Folios 7 y 14 ... ..	900
Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia ... ..	3.556
Multa a Lucidio Félix Prieto Alonso ... ..	5.000
Indemnización a José Tarado Enguita ... ..	9.360
Total ... ..	21.906

Asciende la precedente tasación de costas a la cantidad de veintiuna mil novecientas seis pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado Lucidio-Félix Prieto Alonso, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días a expresado condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

1989 Núm. 1692.—2.064 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.300 de 1984 por el hecho de estafa, acordó

señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sito en Roa de la Vega, 14 entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que reebadan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Sabater López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

1949 Núm. 1746.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 366/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez del Juzgado de Distrito número dos en funciones de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 366/83, sobre lesiones en agresión, en que han sido partes Dominga Julia Freitas, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Bemibre y Celia Ribera Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Caboalles, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Celia Rivera Alvarez de la falta que se le había imputado, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.—Rubricado”.

Lo inserto con acuerdo en el relacionado con su original a que me remito

y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Dominga Julia Freitas, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

1990 Núm. 1695.—1.892 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número tres de León en funciones de la número dos.

Hago saber: Que en los autos 1645/83 instados por Conrado Alvarez Alonso contra Dosendo Blanco Robles y otro, sobre cantidades despido, hay una providencia que dice así:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por recibida la anterior carta-orden del Tribunal Central, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución y señálese el próximo día dos de mayo a las diez horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, delegándose en el Agente Judicial de esta Magistratura para la práctica de las notificaciones y citaciones que hayan de llevarse a efecto en esta ciudad y fuera de la Secretaría.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—José Luis Cabezas Esteban. Luis Pérez Corral. Rubricados. Es copia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rosendo Blanco Robles, en ignorado paradero, expido el presente en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—

1998

\*\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número tres de León en funciones de la número dos.

Hago saber: Que en los autos 1645/83 instados por Conrado Alvarez Alonso contra Rosendo Blanco Robles

y otro sobre cantidades despido, hay una sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Conrado Alvarez Alonso, contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo número dos de León, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a virtud de demanda por él formulada contra Rosendo Blanco Robles y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre indemnización por extinción de relación laboral, debemos revocar y revocamos el auto recurrido, declarando la competencia de este orden jurisdiccional para conocer de la presente litis.

Y para que sirva de notificación al demandado Rosendo Blanco Robles, en ignorado paradero, expido el presente en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

1998

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA Santa Marina del Rey

#### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 14 de abril, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Memoria reglamentaria que presenta el Sindicato.
- 3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.
- 4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 15 de marzo de 1984.—El Presidente Angel Alvarez.

2087 Núm. 1759.—1.462 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de Vegaquemada

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en Vega-

quemada, en el Salón de Concejo, el día uno de abril de 1984, a las doce treinta de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos para la segunda con cualquier número de asistentes.

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Estado de fondos.

3.º—Ordenación de las aguas.

4.º—Obras a realizar, especialmente la renovación de los tubos de la entrada de la presa nueva.

5.º—Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 14 de marzo de 1984.  
El Presidente, V. Diez.

2086 Núm. 1758.—1.032 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### "PRESA DE LA REGUERA DE BEMBIBRE"

Se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Reguera de Bembibre", a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de abril, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 en segunda, con el acuerdo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del año anterior.
- 2.º Estado de gastos e ingresos.
- 3.º—Renovación de algún cargo de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Bembibre, 10-marzo-1984.—El Presidente (ilegible).

2042 Núm. 1734.—817 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE LA PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA DE LA CIUDAD DE LA BAÑEZA (León)

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir o Estacada de La Bañeza, que el día 8 de abril de 1984, en un local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, sita en la calle Cebrones del Río, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año 1983, que presentará el Sindicato, así como aprobación de cuentas.
- 3.º—Examen y aprobación de los

presupuestos de ingresos y gastos para el presente año 1984, que presentará el Sindicato.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º—Forma y condiciones para el arriendo de pastos a ganado lanar, en la zona comprendida dentro de la Comunidad, para el presente año y sucesivos.

6.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el año 1984, que se hallarán en el domicilio del Presidente del Sindicato, en calle José Antonio, núm. 16, de La Bañeza.

En La Bañeza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Presidente de la Comunidad, José Páramo.

2043 Núm. 1733.—2.193 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE SAN FELIX

#### San Félix de la Vega

El día 8 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria para tratar del único punto del orden del día siguiente:

—Elección de Jurados Propietarios y Suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

San Félix, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, José Luis Cavero Seco.

2044 Núm. 1735.—668 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE OTERO Y VILAOBISPO

#### Otero de Escarpizo

Con fecha 8 de abril próximo a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y en los locales de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

—Elección de Jurados Propietario y Suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Otero de Escarpizo, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Pascual Alonso.

2045 Núm. 1736.—731 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4